



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 27 de septiembre de 2021	No. 139
--------	---	---------

Sesión de la Diputación Permanente del 27 de septiembre de 2021
Presidencia: Diputado Félix Fernando García Aguiar

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del orden del día.....	1
• Discusión y aprobación en su caso del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	2
• Iniciativas	3
• Dictámenes	17
• Asuntos Generales	35
• Clausura de la Sesión	36

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Presidente

Dip. Esther García Ancira
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. María del Carmen Jiménez Castro
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loredo
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Eulalia Judith Martínez de León
Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Edith Bertha Ramírez Garcés
Dip. Rigoberto Ramos Ordoñez
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Alfredo Vanzzini Aguiñaga

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Esther García Ancira
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Edna Rivera López
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos
Coordinador

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Berenise Santos Velázquez
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del **Acta Número 138**, correspondiente a la **Sesión de la Diputación Permanente**, celebrada el día **24** de septiembre del 2021.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

SECRETARIOS: DIPUTADO RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ Y DIPUTADA ESTHER GARCÍA ANCIRA.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados, muy buenas días, vamos a dar inicio a la Sesión de la Diputación Permanente, por lo que le solicito al Diputado Secretario Rigoberto Ramos Ordoñez, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Gracias compañero Presidente, por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputada Esther García Ancira, presente.

El de la voz Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez, presente.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputada Marta Patricia Palacios Corral, presente.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, presente.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, presente.

Secretario: Diputado Presidente, hay una asistencia de **7** integrantes de este Órgano Legislativo, por lo tanto existe quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión, siendo las **doce horas** del día **27** de **septiembre** del año 2021.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del Día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso, del Acta: Número 138, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 24 de septiembre del 2021. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** Dictámenes. **1.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, en favor de la Universidad Politécnica de Altamira. **2.** Análisis y verificación de la Propuesta de nombramientos como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado. **3.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. **4.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se declare como Heroica a la Ciudad de Altamira, Tamaulipas. **5.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona el segundo párrafo, al inciso a), de la fracción XIV, del artículo 51, y se reforma el artículo 138 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **6.** Análisis,

discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 4, fracción V y 156 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.

7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 15 Bis a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas. **8.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **9.** análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 5 y sus incisos b) y c), y se adiciona un inciso d) a la citada fracción de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. **10.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XXXIV del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados, toda vez que el **Acta número 138** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **24 de septiembre del año en curso** ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, me voy a permitir someter a consideración de los integrantes de este Órgano Legislativo la dispensa de lectura de los Acuerdos tomados en dicha sesión.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

(Votación).

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha resultado aprobada la dispensa de lectura de acuerdos, por **7** votos a favor; es decir **por unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, esta Presidencia somete a **consideración** de este Órgano Parlamentario el

Acta número 138, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **24 de septiembre del año 2021**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, esta Presidencia la someta a votación económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

(Votación).

Presidente: Compañeras y compañeros Diputado, ha resultado aprobada el Acta referida por **7** votos a favor, es decir por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Ramos Ordoñez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De los Ayuntamientos de Aldama, Altamira, González, Ocampo, Ciudad Madero, Miquihuana, Padilla y El Mante, remitiendo Tercer Informe sobre el estado de guarda la Administración

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Pública de los citados municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a los informes presentados, remítanse al Archivo de este Congreso, para su consulta institucional y pública.

Secretaria: De la Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, oficio número 1884/21, fechado el 6 de septiembre del presente año, remitiendo Tarjeta con el Código QR, que contiene el Tercer Informe de Gobierno del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Tercer Informe de Labores de las 19 Secretarías de Estado, en el formato que se indica. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a los informes presentados, remítanse al Archivo de este Congreso, para su consulta institucional y pública.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tampico, remitiendo iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual solicita autorización para conceder la administración de las áreas conocidas como Recinto Ferial, Recinto Ganadero o de usos múltiples, Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones y Exposiciones "Expo Tampico" y el Jardín de las Artes, todas ellas dentro del Parque Urbano, Laguna del Carpintero, a través de un modelo de gestión conocido como Contrato de Administración u Operación. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Le damos la más cordial bienvenida a la compañera Diputada Nohemí Estrella Leal.

Presidente: Con relación a la iniciativa recibida, esta Presidencia con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley interna de este Congreso, determina que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Secretaria: De la Auditoría Superior del Estado, oficio número 1136/2021, por medio del cual remite 4 informes individuales de Auditoría, los cuales

contienen los resultados de la Fiscalización a la Gestión Financiera y de cumplimiento del ejercicio 2020. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a los informes recibidos, esta Presidencia con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley interna de este Congreso, determina que se proceda a su estudio y elaboración de los Dictámenes correspondiente.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, a continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia tiene registro previo de los Diputados Francisco Javier Garza de Coss y el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Algún Diputado o Diputada desea presentar iniciativas.

Le damos la bienvenida a la Diputada Patricia Pimentel.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Buenos días a todos ustedes, saludo con gusto a los medios de comunicación que nos siguen por las redes sociales, público en general, con el permiso del Presidente de la Diputación Permanente, compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputadas y Diputados, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas y miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El Instituto Nacional de Migración, es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, el cual, depende de la Secretaría de Gobernación y tiene por objeto, la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la propia Secretaría. En este sentido, el Instituto Nacional de Migración, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, así como en los Tratados Internacionales, debe aplicar de manera permanente diversas disposiciones, para otorgarles a todos los extranjeros las facilidades necesarias para llevar a cabo procedimientos migratorios legales, ordenados y sobre todo seguros, que permitan su ingreso y estancia en territorio nacional, con estricto apego a proteger los derechos humanos. En este orden de ideas, el extranjero es aquel que no forma parte de la comunidad política propia que se adopta como referencia, por ello, en todos los Países existe una regulación aplicable a la presencia, entrada y salida de los extranjeros de su territorio nacional. Por otra parte, el inmigrante, es aquella persona que ingresa a un País del cual no es originario con el propósito de quedarse a residir en él. Es decir, son las personas que realizan una migración internacional, puesto que esto supone que la persona debe movilizarse a un país del cual no es nacional. En este contexto, conforme a lo que establece la Ley de Migración, el Instituto Nacional de Migración tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: **1.-** Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación. **2.-** Conocer, resolver y ejecutar la deportación o el retorno asistido de personas extranjeras. **3.-** Imponer las sanciones previstas en la Ley y su Reglamento. Ahora bien, no obstante lo anterior, es del conocimiento público, que el día 17 de septiembre del año en curso, servidores públicos

del Ejército Mexicano que se encuentran en el retén militar ubicado en el Ejido Las Norias, sobre la carretera Ciudad Victoria – Matamoros, prohibieron el paso a 15 autobuses de las líneas ADO y FRONTERA, donde viajaban alrededor de 500 personas, provenientes del País de Haití, entre hombres, mujeres y niños de diferentes edades, los cuales, manifestaron a los medios de comunicación, que habían salido de Poza Rica, Veracruz; y que su destino era la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; con la finalidad de cruzar a los Estados Unidos y pedir asilo por los problemas políticos y desastres naturales de su País, sin que el Instituto Nacional de Migración hiciera algo al respecto. Pero, no obstante lo anterior, los inmigrantes antes mencionados, continuaron caminando por la carretera, hasta llegar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, poniendo en riesgo su integridad física, en razón del cúmulo de vehículos que transitan por la misma, aunado a las inclemencias del tiempo, que ese día superó los 35 grados centígrados; repito, transitaron caminando hasta el Municipio de Reynosa, con la complacencia del Instituto Nacional de Migración. Pero que creen... Tanto el Instituto Nacional de Migración, así como la Guardia Nacional, si ejercieron sus atribuciones legales en contra de tres Ciudadanos Tamaulipecos, que por humanidad, tomaron la decisión de trasladar en sus vehículos, a alrededor de 10 personas, acusándolos de haber trasladado ilegales y manteniéndolos privados de su libertad, por más de 24 horas, que incongruencia del Gobierno Federal. Y digo incongruencia, porque hasta este momento, no sabemos si se procedió penalmente en contra de las empresas de transporte de pasajeros, que transportaban a los 500 inmigrantes, ya que, varias de dichas personas, declararon ante los medios de comunicación, que el costo del traslado había sido de mil doscientos pesos por persona, es decir, más de 500 mil pesos, por lo que, conforme a la ley, está debidamente acreditado la configuración de uno o varios delitos por parte de las empresas de transporte antes mencionadas. Pero, regresando a lo más importante, como lo es, salvaguardar la integridad física de los inmigrantes y por ende, sus derechos humanos, quiero decirles, que por el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

simple hecho de que el Gobierno Federal no haya cumplido con sus atribuciones constitucionales y legales; y permitir que cientos de inmigrantes llegaran al Municipio de Reynosa, va a alterar de manera importante la vida diaria de sus residentes, la economía, el turismo y no se diga, las finanzas del propio Municipio, toda vez que, es del dominio público, que dichas Instituciones no cuentan con presupuesto para atender las demandas más apremiantes de estas personas, lo que motivó, que en días pasados, un Servidor presentara un Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno Federal, para que en el presupuesto del 2022, destine recursos al Estado y los Municipios de Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, para efectos de que puedan atender debidamente a los inmigrantes que se encuentran en dichos Municipios. Ahora bien, considero preciso señalar, que de los inmigrantes que han ido llegando a los Municipios antes mencionados, el Gobierno Federal, por conducto del Instituto Nacional de Migración, deporta a sus Países de origen como Guatemala, Honduras y El Salvador, alrededor de mil inmigrantes por semana, con presupuesto del Gobierno Federal. Y entonces, aquí cabe una pregunta...¿Por qué no los deportaron desde el momento que cruzaron la frontera sur con Guatemala? qué necesidad había, de dejarlos cruzar todo el territorio nacional si al final, los van a deportar a sus Países de origen, ¿porque exponerlos ante las inclemencias del tiempo, como lo es: el frío, el calor, la lluvia; la falta de alimentos, la falta de medicamentos, aseo personal, entre muchos otros; y por supuesto, permitir que grupos de la delincuencia organizada abusen de ellos, si al fin de cuentas, una vez en la frontera los van a deportar?. ¿Porque el Gobierno Federal les permite el paso, ocasionando con ello, una serie de problemas a los Estados, los Municipios y por supuesto a sus habitantes?, si sabe de antemano, que dichos inmigrantes no podrán cruzar a los Estados Unidos y en caso de hacerlo, inmediatamente serán deportados. Con base en los argumentos antes expuestos, así como a la obligación que tengo como Diputado de promover acciones concretas, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente al Instituto Nacional de Migración,

para que conforme a la Ley, cumpla con sus atribuciones con relación a los inmigrantes que se internan en territorio nacional por la frontera sur del País, en estricto respeto a su dignidad como persona, en razón, de que los derechos humanos son universales. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de ésta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, PARA QUE CONFORME A LA LEY, CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES, CON RELACION A LOS INMIGRANTES QUE SE INTERNAN EN TERRITORIO NACIONAL POR LA FRONTERA SUR DEL PAIS; Y NO ESPERAR HASTA QUE SE ENCUENTREN EN LA FRONTERA NORTE DEL PAIS, PERMITIENDOLES RECORRER LOS MAS DE TRES MIL OCHOCIENTOS KILOMETROS QUE EXISTEN DESDE LA FRONTERA SUR HASTA LA FRONTERA NORTE, EXPONIENDOLOS A PERDER LO MAS PRECIADO QUE TENEMOS TODOS, COMO LO ES LA VIDA.** Por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite a comisiones, para que la acción legislativa sea analizada, discutida y votada por este Órgano Parlamentario. **TRANSITORIOS. Único.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2021. **ATENTAMENTE. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno de la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano

de Tamaulipas, me permito someter a consideración de este Órgano Parlamentario si se autoriza la misma, tomando en cuenta que, con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, toda vez que el mismo es de obvia resolución y no entraña la expedición de una ley o decreto.

Presidente: Al efecto, con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen del asunto que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa del turno de la presente acción legislativa, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente.
(Votación)

Quienes estén en contra de la dispensa, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**

Quienes se abstengan. **(Votación)**

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo de referencia.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz? ¿Alguien más?

Vamos a darle el uso primero a la dama. Adelante Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputada Nohemí Estrella Leal. Si como dice una compañera que muy buena iniciativa, pero a mí me

gustaría compañero que también se les diera un buen trato son emigrantes, son humanos y para eso están los gobiernos, tanto del Estado como de la Federación para brindarles el apoyo, brindarles el apoyo y pues que también se les brinda. No me ataque déjeme terminar me permite. Este, brindarles el apoyo que merecen pero no por ser emigrantes, me ha tocado ver que los tratan mal, los golpean, los roban, le golpean sus vehículos, les roban sus pertenencias pero a muchos bueno ya nos quedan pocos días estar aquí exigiendo o alzando la voz a favor de nuestros pueblos pero lo vuelvo a repetir muy buena iniciativa pero sí es darles un trato digno cuando este ellos pisen territorio por lo que es frontera tratarlos bien, ya que esas personas pues son igual que nosotros, buscan un mejor futuro esperando pues uno que desearles lo mejor que los que lleguen a cruzar pues que bueno y si los regresan pues nada más que los traten bien porque traen niños, traen mujeres, mujeres embarazadas y pues estar trabajando por el bienestar de ellos y pues si los van a regresar vuelvo a repetir que sean tratados dignamente, que regresen a su país pero sin insultos, sin golpearlos, sin robarlos, sin maltratarlos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muy bien, tiene el uso de la palabra el Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez.

Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez. Gracias compañero. Felicitarlo compañero por esa iniciativa pero también me sumo al reclamo de la compañera Diputada, pero yo creo que más de respetar los derechos humanos pareciera un tema de incongruencia porque si bien es cierto entran por un Estado que es ajeno a Tamaulipas y pudiera ser que el Gobierno Federal pudiera tener acuerdos de vamos a decirlo consigna contra el Estado de Tamaulipas porque no son los primeros inmigrantes que llegan, y segundo al momento que llegan dejarlos llegar en unas condiciones tan pésimas en un transitar tan reprobable, se está violando el derecho de la vida, el derecho del ser humano como se habla a nivel internacional por el bien de la vida por el pro de la vida pareciera dejarnos a la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

intemperie y dejarlos a la deriva de una incongruencia porque yo creo que el gobierno federal debería de haberlos detenido en el próximo Estado vecino cruzando una vez la frontera y no a través de cientos de miles de kilómetros a llegar a Tamaulipas. Sin embargo Tamaulipas hoy ha sufrido con demasiados inmigrantes, tenemos el caso en ciudad Reynosa que hoy debe haber alrededor más de 3 mil, 4 mil migrantes, otro tanto en Matamoros, otro tanto en Laredo y pareciera que ya se volvió aquí que el Gobierno Federal deja que Tamaulipas resuelva solo cuando realmente Tamaulipas ni tiene el recurso ni teme el tema legal para echar mano en regresar a esos inmigrantes. En ese sentido compañero te felicito y ojalá me dejes sumarme a esa iniciativa. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Presidente: Honorable Diputación Permanente, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica del asunto que nos ocupa.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma reglamentaria (**Votación**).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma (**Votación**).

Quienes estén en abstención, solicito lo manifiesten (**Votación**).

Presidente: Honorable Diputación Permanente, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 5 votos a favor, 2 votos en contra.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.
HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE: Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** De acuerdo a la Ley de Migración, que es de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto regular lo relativo al ingreso y salida al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo. En tal virtud la actuación del Instituto Nacional de Migración, se deberá efectuar en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacional. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, además de la Ley de Migración, normas secundarias, programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de nuestro país. México por su posición geográfica destaca como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, concretamente en el Estado de Tamaulipas desde el 2019, se ha incrementado la recepción de personas migrantes, las cuales en su afán de cruzar al vecino país del norte, radican temporalmente en ciudades fronterizas de la entidad. Compañeras y Compañeros, para nadie es desconocido que el tema que se aborda hoy en tribuna, deviene de una

problemática social que a la postre generará una crisis humanitaria y sobre todo sanitaria, derivado de las condiciones en las que habitan las personas migrantes que se rehúsan a ingresar a los albergues destinados para ellos. Las y los diputados que representamos los distritos fronterizos, somos testigos de los asentamientos humanos que desgraciadamente se han establecido en lugares públicos, los cuales carecen de todo elemento básico para poder vivir en ellos. Existe riesgo constante del peligro que corren, elevemos la voz para salvaguardar la seguridad personal de dichas personas, desde aquí el llamado a la instancia competente para que actúe de manera pronta y oportuna ante tal acontecimiento, sustentado en el incremento constante de dicho grupo poblacional asentado en la frontera tamaulipeca. Por ello se acude ante este órgano parlamentario, a fin de pronunciarnos como legisladoras y legisladores, y solicitar a la instancia federal competente, diseñe e implemente mecanismos institucionales para que dichas personas sean retornadas a sus lugares de origen. La presente iniciativa tiene como premisa, el principio en el que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano, y para ello se enuncian dicho principio básico en el cual se basa la presente acción legislativa. *“Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de los migrantes a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades.”* Estamos ante un acto de humanidad, de conciencia, de empatía, en donde nos necesitamos todos, en donde el dolor de otros debe calarnos también a nosotros, hacerlo nuestro y demostrar que ante la adversidad se encuentra la unión, ante la desgracia esta la fuerza, ante la pérdida esta la ayuda. Hacer que los derechos humanos se respeten, es un acto que como país estamos comprometidos, al ser una nación fronteriza, hemos visto miles de veces como

son recurrentes las acciones violatorias de derechos, no debemos olvidar que los fenómenos migratorios han sido repetidos durante muchos años y nuestros connacionales también han sufrido en otras partes del mundo, concretamente en la frontera de Estados Unidos. Compañeras y Compañeros Diputados. La solidaridad entre países es la constante que mantiene las relaciones diplomáticas en el orden mundial, el cumplimiento de los tratados en materia de derechos humanos es y debe ser la regla que rija en el orden internacional el respeto hacia las personas, razón por la que como país decidimos elevar a rango constitucional dichos tratados desde el año 2011. Por ello debemos hacer que nuestras autoridades, cumplan con su encomienda, pero que además lo hagan en un marco de pleno respeto. Debemos contribuir a que nuestro país sea ejemplo internacional de respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, sin embargo y desafortunadamente los acontecimientos más recientes en las fronteras de nuestro país nos alejan de poder cumplir esta premisa. Los derechos humanos de las personas migrantes son indiscutibles, no pueden estar al arbitrio de una autoridad, por lo que deben ser garantía en cualquier parte del país, faltar al cumplimiento de sus derechos, es faltarle a México, es incumplir la Constitución, y los tratados internacionales, es fallarle a nuestros connacionales que viven en otros países y que alguna vez han sufrido este tipo de situaciones, por lo que debemos de trabajar pensando en el bien común, en el sufrimiento de quienes han tenido que abandonar su hogar, su familia y su tierra buscando nuevas oportunidades, hoy está en nuestras manos contribuir a que su camino no sea doloroso. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de ésta Soberanía para su estudio y dictamen el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL INSTITUTO NACIONAL**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

DE MIGRACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DISEÑE LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES DONDE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN QUE TRANSITEN POR TERRITORIO TAMAULIPECO, SEAN RETORNADOS A SU LUGAR DE ORIGEN ELLO EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS EN QUE SE SUSTENTA LA POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO MEXICANO. Por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite a comisiones, para que la acción legislativa sea analizada, discutida y votada por este Órgano Parlamentario. **TRANSITORIOS. Único.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 27 días de septiembre de 2021. Es todo, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno de la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de este Órgano Parlamentario si se autoriza la misma, tomando en cuenta que, con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, toda vez que el mismo es de obvia resolución y no entraña la expedición de una ley o decreto.

Presidente: Al efecto, con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen del asunto que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa del turno de la presente acción legislativa, sírvanse

manifestarlo en la forma correspondiente. **(Votación)**

Quienes estén en contra de la dispensa, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**

Quienes se abstengan. **(Votación)**

Presidente: Honorable Diputación Permanente de acuerdo con la votación emitida, la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen, ha sido **aprobada por 5 votos a favor, 2 abstenciones.**

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo de referencia.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

La Diputada Esther García Ancira, Diputada Nohemí Estrella Leal, alguien más.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Esther García Ancira.

Diputada Esther García Ancira. Con el permiso de la Mesa Directiva, en esta ocasión me abstuve de votar la dispensa de turno a comisiones, porque como lo he venido diciendo, ya estamos por terminar. Nunca se ha respetado el acuerdo de que en la Junta de Coordinación Política acuerde las iniciativas que se van a pasar, no van a pasar por comisiones, solamente en lo que es la forma, en el fondo estoy de acuerdo con el contenido de esta iniciativa y está bien fundamentada y con el debido respeto, es cuanto.

Presidente: Adelante Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputada Nohemí Estrella Leal. Si gracias compañero, pues sí lo mismo me tiene halagada la compañera, es parecida a la iniciativa, acá el compañero, pero como con más sentido humanista hacia los inmigrantes, está muy buena la iniciativa y aquí lo que dice el compañero Rigoberto, que no hay presupuesto, que el Estado no tiene presupuesto. Pero yo digo, que si se trabaja de la mano con los tres gobiernos, tanto el estado, como la federación y el municipal, pues podemos lograr que dialoguen iniciativas para beneficio de los inmigrantes, vuelvo a repetir, ya que sabemos que hay mujeres, niños, mujeres embarazadas, ancianos y pues darles un mejor trato. Muy bien la iniciativa compañero Joaquín, hay que reconocer cuando se está trabajando a favor, de la gente y como dice aquí nuestra compañera, tiene un sentido humanista, el de usted también compañero. Pero se sintió más la humanidad por el lado de la iniciativa del compañero, que dice, que regresen a su país de manera respetuosa, de manera que no sufran y es lo que uno nada más solicita, que dialoguen, que dialoguen los estados para ver cómo, el trato de la gente, que no sean golpeados, que no sean robados, que no sean maltratados, es cuanto Diputado.

Presidente: Dígame Diputada, adelante.

Diputada Esther García Ancira. Yo también estoy de acuerdo en que los tres órdenes de gobierno se pongan de acuerdo, ya que estando de acuerdo los tres órdenes de gobierno, hasta la misma ciudadanía lo vemos con buenos ojos y hasta la ciudadanía coopera y pone de su parte. Yo creo que cuando todos nos ponemos de acuerdo bajo el bien común, se logran más cosas, que tratando de señalar con dedo de fuego a la otra, porque los dejó pasar o por que sí, o porque, aquí el problema ya lo tenemos, dejemos de echar culpas y vamos a buscar la mejor solución, es cuanto.

Presidente: Dígame Diputado su sentido de su participación, tiene usted el uso de la palabra señor Diputado.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Sí aquí la cuestión es, la realidad, la iniciativa ahorita viene muy completa, la que mencioné y el círculo vicioso que existe, porque a cada inmigrante le cuesta aproximadamente tres mil dólares, trasladarse o recorrer el país, es un gasto muy fuerte, muy fuerte que comienza, digo porque, dicho por ellos mismos, desde que llegan a Chiapas, verdad, desde que los dejan transitar, en una forma muy difícil para ellos transitar por cada estado, y esto es materia de derechos humanos. Y qué es lo que estamos pidiendo aquí, es que el Instituto pues revise el estatus migratorio, si les otorga algún documento para su legal estancia, porque es lo primero, la intranquilidad de cualquier migrante de estar transitando ilegalmente en el país, cuando a lo mejor lo pueden documentar o pueden empezar ahí algún trámite de ellos con Estados Unidos, sin necesidad de traerlos hasta la frontera, que inviertan, que se ponen en riesgo sus vidas, que tengan un mal trato, como les pasó ahorita al llegar aquí a Las Norias y aparte llegan a frontera, y después invierte el Instituto Nacional de Migración en deportarlos alrededor de mil migrantes de los tres municipios. A los municipios les desaparecieron el programa de Atención a Migrantes desde el 2018 el gobierno federal lo desapareció. Aquí a Tamaulipas les llegaban alrededor de 30, 40 millones de pesos para todos los municipios fronterizos, para el apoyo. Ahorita es un costo muy grande y usted que es de Nuevo Laredo lo sabe, le cuesta, en Reynosa está costando. En el presupuesto que aprobamos nosotros, no viene atención a migrantes, no viene de parte del municipio, de los municipios, tienen que entrarle porque si no se nos hace un problema mayor para los migrantes y también no es posible que los deje solos. Otra, vimos la gravedad del problema cuando alguien quiere ayudar, como dice la compañera, los veías caminando y pues la gente, aquí en México nos solidarizamos, les damos alimentación pero por ley no puedes trasladarlos, entonces ya se metieron

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en un problema varios ciudadanos, por verlos que estaban caminando con niñas, con niños, familias completas y les dieron raid, pues no, pues ahí sí tenía que salir un problema grave y legal, que ahorita no sabemos cómo quedó. Entonces aquí parte de todo es, qué tenemos, qué tiene que hacer nuestra autoridad. O sea hacerlos que gasten, que los maltraten, que arriesguen su vida, cuando desde allá les pueden hacer un tipo de un centro donde ahí empiecen su trámite, oye, déjame ayudarte para ver cuál es tu situación migratoria hacia Estados Unidos, para qué hacerles que gasten más y arriesguen su vida. Cuando los van a deportar o pueden caer hasta en manos de la delincuencia, es lo más grave. Pasan por el estado, se enferman también, o sea porque no traen la revisión completa, porque los estados a veces en algunos pasan de noche, otros pasan de día y los tienen que atender, a veces tienen una enfermedad, hay que ayudarlos. Pero tiene que haber un control, si dijeras tú, es que vienen custodiados, atendidos, bien alimentados desde su origen desde Chiapas, pues está bien, pero vienen a la buena de Dios y lo vimos ahorita cuando llegaron aquí a Las Norias. Entonces la autoridad tiene que hacer, tiene que ver y tiene que dar el estatus de cada quien para no dejarlos al olvido y después traemos problemas posteriores en ellos que hará, tenemos consecuencias cuando haya desaparecidos, porque no hay control ese es el problema. Es cuanto.

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Marta Patricia Palacios Corral. Pues primeramente a los dos verdad felicitarlos por esta iniciativa y sobre todo únicamente quiero señalar que ojalá se le dé un seguimiento carácter de urgencia, porque la problemática se está viviendo ahorita, este aunque yo pertenezco a un municipio que no es meramente este pegado a lo frontera, este créanmelo que ya ahorita en Valle Hermoso, también tenemos la visita de migrantes y la verdad que pertenecer a una fracción donde el humanismo nos caracteriza, yo creo que aquí es la invitación para todos que no existan los colores, un gobierno humanista es aquél que piensa en que un día puedes llegar a estar en esa situación y tratas de

resolverlo, la verdad felicidades y ojalá y este exhorto sea con un carácter de plena, plena urgencia para que desde arriba donde se tenga que hacer se mande los lineamientos, se ponga orden, reglas de operación, porque también es muy triste que se detenga a quién de corazón también trata de ayudar. Es cuanto Presidente.

Presidente: Alguien más desea hacer uso de la palabra.

Adelante Diputada.

Diputada Nohemí Estrella Leal. Si compañera lo que usted dice verdad estoy totalmente de acuerdo, pero este que estoy de acuerdo con la compañera usted lo acaba de decir, cuando trabajamos de la mano los 3 gobiernos, para que no caiga una confusión, darles este, pues brindarles el apoyo, para que no pase lo que paso en San Fernando que por darles una agua, una comida por ahí, exacto eso es a lo que voy por eso es importante que el Gobierno Municipal, pues trabaje de la mano o sea los 3 tanto el municipal, como el Estado y la Federación, dialogar en la mesa y lo que dice aquí la ciudadanía, verdad que nosotros nos solidarizamos a darles una botellita de agua, una comida, pero que no pase lo que pero reitero lo que paso en San Fernando verdad este y si están muy bien las iniciativas nada más simplemente es importante el dialogar en la mesa los 3 poderes para darles mayor protección a los inmigrantes. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada, adelante Diputado Florentino.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Gracias, este, estamos en el próximo mes del presupuesto Federal, es bien importante que Tamaulipas, sigamos insistiendo en la necesidad de un tema tan sensible como es este la migración, la verdad es que la gente está establecida desde allá desde la frontera sur, donde ingresan los migrantes y se van quedando en el camino muchos, trabajando por las necesidades del trabajo, encuentran un trabajo tal vez no es el que estaban deseando y soñando allá en

los Estados Unidos, pero pues ahí están haciendo valer su esfuerzo para sostener a su familia, y la verdad es que esta coordinación de los 3 niveles de gobierno pues es básica, es clave y como un estado fronterizo nosotros tenemos que levantar la mano, porque todos los días en la mañana lo primero lo que vemos al prender la televisión, son situaciones de esta naturaleza, de esta gente, esta gente inocente mucha, jóvenes, niños etcétera que vienen a un calvario, porque acá les están ofreciendo las perlas de la virgen quienes los enganchan y quienes les cobran esas cantidades exorbitantes y empiezan a vender hasta sus propiedades allá en Centroamérica, Sudamérica etcétera, pues para irse al sueño americano y lamentablemente lo que encuentran son desgracias y situaciones que no deseamos nadie porque son nuestros hermanos, porque son nuestra gente también, son seres humanos y que desde aquí como un estado fronterizo y con ciudades fronterizas ya con problemas muy serios pues ya los vemos en otros lugares del Estado, a personas que no son de aquí que inmediatamente este los ubicamos, este nos damos cuenta que no son personas de nuestro país o de nuestro Estado y la verdad es que lo que deseamos es que estén bien, que les vaya bien en su trayecto pero se puedan implementar y llevar a cabo mecanismos y esquemas que realmente no tengan que hacer todos esos, ese recorrido de 3 mil kilómetros de sufrimiento para estar acá y generarles una necesidad a veces a situaciones política insensible de los hermanos vecino que allá a veces dicen no pasan y no pasan, que se queden acá y que Dios los bendiga, entonces son situaciones que tenemos que alzar la voz desde aquí y que en el Presupuesto, en recursos se puedan asignar para atender esta necesidad tan importante. Es cuanto.

Presidente: Muy bien. Honorable Diputación Permanente, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica del asunto que nos ocupa.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma reglamentaria

(Votación).

Presidente: Honorable Diputación Permanente, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **7** votos a favor, es decir por **unanimidad**.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Buenas tardes, compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación y público que nos acompaña a través de las diferentes transmisiones en las redes sociales, antes de dar lectura al documento que nos ocupa, quisiera aprovechar para hacer un agradecimiento al Doctor Luis Eduardo Ramírez Silvo, que es el catedrático e investigador de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y del Colegio Tamaulipas, quién colaboró y nos ayudó muchísimo en la construcción de la **Iniciativa** que me permito presentar **de Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas**, basándome en las siguientes consideraciones: Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando Presidente que se incorpore su contenido íntegro al diario de los debates. Todo acto de corrupción genera un rechazo automático por parte de la sociedad, principalmente por las consecuencias negativas que genera al bien colectivo, los derechos fundamentales que vulnera y las personas que son directamente afectadas. Paulatinamente se ha tratado de incluir en los códigos penales de las entidades federativas los actos o situaciones que configuran distintos tipos de hechos de corrupción los cuales son, en gran medida, acordes a normativas y acuerdos de carácter internacional. Del mismo modo, se ha buscado proteger la vida privada y la dignidad de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

las personas, tipificando como delito diversas conductas que hasta hace poco se consideraban "normales" o "típicas" en ciertos grupos sociales. La sextorsión, como se conoce hoy en día, se refiere a la difusión de imágenes o videos de índole sexual, ya sean proporcionados por la víctima sea hombre o mujer o conseguidos de forma indebida, con la finalidad de provocar daño emocional o la obtención de dinero para evitar su difusión. Sin embargo, recientemente se han desarrollado diversos estudios que proporcionan una visión distinta a este término. En este caso, un servidor público solicita favores sexuales a una persona (principalmente a una mujer), a cambio de proporcionar un bien o servicio del estado, aprovechando el poder que le confiere ocupar un cargo en una institución. Al respecto, el 11 de marzo de 2021, el Senado de la República recibió el Informe Anual de Actividades y Resultados 2021 de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República en el cual se destaca que con algunas reformas al Código Penal Federal se podrá mejorar la investigación de los delitos relacionados con actos de corrupción. Conforme a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública - ENVIPE- 2020, se indica que las mujeres son las que mayormente sufren los delitos sexuales, dando como resultado 4,752 casos, mientras que los hombres únicamente registran 433. La presente acción legislativa propone en base a una nueva modalidad de corrupción, donde el sexo o los favores sexuales son la divisa para que una persona con poder pueda obtener beneficios indebidos, y otras un bien o servicio necesario para su desarrollo personal o profesional. Ahora bien, la sextorsión, a nivel global, ha tenido una mayor visualización como problema de corrupción, dentro de los resultados obtenidos por el Barómetro Global de Corrupción (BGC) se ubican los datos sobre sextorsión en diversas regiones del mundo. Conforme a los resultados obtenidos por este informe la corrupción afecta más fuerte a los más vulnerables; en este caso a las mujeres, quienes son más propensas a pagar sobornos por los servicios básicos que proporciona el Estado. Aterrizando el concepto de sextorsión al contexto que se investiga, la Asociación

Internacional de Juezas (IAWJ), la define como una modalidad de corrupción que se centra en el "abuso de poder para obtener un beneficio sexual o ventaja. La sextorsión es una forma de corrupción en la que el sexo, en lugar del dinero, es la divisa para el soborno. Partiendo de esta definición se identifica tres componentes importantes y fundamentales de la sextorsión el primero es que una persona a la que se le ha otorgado poder; el segundo es el abuso de autoridad, al ejercerla a cambio de un favor sexual, lo que se conoce como quid pro quo (una cosa por otra); y el tercero, se confía en el poder coercitivo de la autoridad en lugar de una violencia física o la fuerza para obtener el favor sexual. El desbalance entre el perpetrador y la víctima, permite al primero ejercer una presión de carácter coercitivo. Entonces la sextorsión, implica la combinación de dos tipologías de corrupción, como lo son en primer término el abuso de autoridad, por tratarse de la realización u omisión de un acto por parte de un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, en contravención a la ley, con el fin de obtener un beneficio indebido para sí mismo, otra persona o entidad; y el soborno de funcionarios, al ser una solicitud u ofrecimiento de un beneficio indebido a cambio de un provecho para las partes implicadas. Ahora el acoso, hostigamiento y aprovechamiento sexual: ¿se contempla la sextorsión en las codificaciones penales en Tamaulipas? En este sentido el Código Penal de Tamaulipas (POE, 2019), se contemplan los ilícitos de hostigamiento y acoso en los artículos 276 bis y 276 ter, respectivamente, configurándose el primero como el acto que realiza una persona quién valiéndose de una posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, doméstica o cualquiera otra que genere subordinación, asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilizando lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual y el segundo como las conductas verbales o físicas o ambas realizadas por una persona hacia otra con quien no guarda una relación de subordinación, relacionadas con la sexualidad que la pongan en riesgo o la dejen en estado de indefensión. El artículo 276 quinquies del referido Código, especifica sanciones particulares en el caso de que la persona que

cometa estos delitos fuere servidor público y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento o el acoso. Ahora bien, conforme a lo contemplado por los preceptos legales antes mencionados, puede considerarse que se abordan algunos de los elementos de la sextorsión antes mencionados, sin embargo, dejan de lado las circunstancias esenciales para que esta modalidad se configure, es decir, el elemento *quid pro quo* (una cosa por otra) y que la víctima no necesariamente debe estar en una situación de subordinación en relación con el servidor público que lleva a cabo el acto. En el caso del hostigamiento, de la revisión al código penal para que se lleve la comprobación de este delito debe existir la figura de la subordinación, derivada de una relación laboral, docente, domestica, profesional, religiosa o de cualquier índole, que permita que una persona ejerza un poder sobre otra valiéndose de una posición jerárquica que le otorga poder. Por su parte, en el acoso sexual, los supuestos son distintos, pues van desde una conducta que no guarda relación con la subordinación. Ahora bien los códigos penales de los estados de Hidalgo y Jalisco tipifican conductas indebidas que pueden equiparse a la sextorsión en el contexto que se ha abordado en la presente acción legislativa y que contienen de forma más precisa los elementos que la conforman. Los códigos penales de las entidades federativas de Hidalgo y Jalisco, tipifican como delito el aprovechamiento sexual. En el primer caso, en el artículo 188, 189 y 189 bis y En lo que concierne al Estado de Jalisco, el artículo 176-Bis.(IPOE,2020), contempla que se comete el delito de aprovechamiento sexual. Ante esta problemática, los marcos normativos son los mecanismos y herramientas para combatir dichas prácticas, pero tal y como las sociedades progresan, asimismo evolucionan sus necesidades, sus responsabilidades y sus conductas, estas últimas, en ocasiones, a ritmos más rápidos de lo que las legislaciones lo hacen. La presente acción legislativa pretende un que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus funciones principios como la legalidad, el profesionalismo, la

honradez, la imparcialidad, la integridad, la eficacia y la eficiencia, por lo cual, deben actuar siempre conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Capítulo IV TER denominado "Aprovechamiento Sexual" al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"Cd. Victoria, Tamaulipas., 27 de Septiembre de 2021.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Cuarta legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, Para Promover Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, basándome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todo acto de corrupción genera un rechazo automático por parte de la sociedad, principalmente por las consecuencias negativas que genera al bien colectivo, los derechos fundamentales que vulnera y las personas que son directamente afectadas.

Paulatinamente se ha tratado de incluir en los códigos penales de las entidades federativas los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

actos o situaciones que configuran distintos tipos de hechos de corrupción los cuales son, en gran medida, acordes a normativas y acuerdos de carácter internacional. Del mismo modo, se ha buscado proteger la vida privada y la dignidad de las personas, tipificando como delito diversas conductas que hasta hace poco se consideraban "normales" o "típicas" en ciertos grupos sociales.

La sextorsión, como se conoce hoy en día, se refiere a la difusión de imágenes o videos de índole sexual, ya sean proporcionados por la víctima (hombre o mujer) o conseguidos de forma indebida, con la finalidad de provocar daño emocional o la obtención de dinero para evitar su difusión. Sin embargo, recientemente se han desarrollado diversos estudios que proporcionan una visión distinta a este término. En este caso, un servidor público solicita favores sexuales a una persona (principalmente mujer), a cambio de proporcionar un bien o servicio del estado, aprovechando el poder que le confiere ocupar un cargo en una institución.

Al respecto, el 11 de marzo de 2021, el Senado de la República recibió el Informe Anual de Actividades y Resultados 2021 de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República en el cual se destaca que con algunas reformas al Código Penal Federal se podrá mejorar la investigación de los delitos relacionados con actos de corrupción.

Conforme a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública -ENVIPE-2020, se indica que las mujeres son las que mayormente sufren delitos sexuales, dando como resultado 4, 752 casos y en hombres se registran 433 casos.

La presente acción legislativa propone en base a una nueva modalidad de corrupción, donde el sexo o los favores sexuales son la divisa para que una persona con poder pueda obtener beneficios indebidos, y otras un bien o servicio necesario para su desarrollo personal o profesional.

Ahora bien, la sextorsión, a nivel global, ha tenido una mayor visualización como problema de corrupción, dentro de los resultados obtenidos por el Barómetro Global de Corrupción (BGC) se ubican los datos sobre sextorsión en diversas regiones del mundo. Conforme a los resultados obtenidos por el

BGC, la corrupción afecta más fuerte a los más vulnerables; en este caso a las mujeres, quienes son más propensas a pagar sobornos por los servicios básicos que proporciona el Estado.

Ahora bien, aterrizando el concepto de sextorsión al contexto que se investiga, la Asociación Internacional de Jueces (IAWJ), la define como una modalidad de corrupción que se centra en el "abuso de poder para obtener un beneficio sexual o ventaja. La sextorsión es una forma de corrupción en la que el sexo, en lugar del dinero, es la divisa para el soborno.

Partiendo de esta definición la IAWJ identifica tres componentes importantes y fundamentales de la sextorsión (UNODC, 2019, pág. 14):

- 1.- una persona a la que se le ha otorgado poder;
- 2.- un abuso de autoridad, al ejercerla a cambio de un favor sexual, lo que se conoce como *quid pro quo* (una cosa por otra); y
- 3.- se confía en el poder coercitivo de la autoridad en lugar de una violencia física o la fuerza para obtener el favor sexual. El desbalance entre el perpetrador y la víctima, permite al primero ejercer una presión de carácter coercitivo.

La sextorsión, entonces, implica la combinación de dos tipologías de corrupción, como lo son en primer término el abuso de autoridad, por tratarse de la realización u omisión de un acto por parte de un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, en contravención a la ley, con el fin de obtener un beneficio indebido para sr mismo, otra persona o entidad; y el soborno de funcionarios, al ser una solicitud u ofrecimiento de un beneficio indebido a cambio de un provecho para las partes implicadas.

Acoso, hostigamiento y aprovechamiento sexual: ¿se contempla la sextorsión en las codificaciones penales en Tamaulipas?

En este sentido el Código Penal de Tamaulipas (POE, 2019), se contemplan los ilícitos de hostigamiento sexual y acoso sexual en los artículos 276 bis y 276 ter, respectivamente, configurándose el primero como el acto que realiza una persona quién valiéndose de una posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, doméstica o cualquiera otra que genere subordinación, asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilizando lenguaje lascivo con este fin

o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual y el segundo como las conductas verbales o físicas o ambas realizadas por una persona hacia otra con quien no guarda una relación de subordinación, relacionadas con la sexualidad que la pongan en riesgo o la dejen en estado de indefensión.

El artículo 276 quinquies del referido Código, especifica sanciones particulares en el caso de que la persona que cometa estos delitos fuere servidor público y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento o el acoso sexual.

Ahora bien, conforme a lo contemplado por los preceptos legales antes mencionados, puede considerarse que se abordan algunos de los elementos de la sextorsión identificados por la IAWJ, sin embargo, dejan de lado las circunstancias esenciales para que esta modalidad se configure totalmente, es decir, el elemento *quid pro quo* (una cosa por otra) y que la víctima no necesariamente debe estar en una situación de subordinación en relación con el servidor público que lleva a cabo el acto.

En el caso del hostigamiento sexual, de la revisión al código penal para que se lleve la comprobación de este delito debe existir la figura de la subordinación, derivada de una relación laboral, docente, doméstica, profesional, religiosa o de cualquier índole, que permita que una persona ejerza un poder sobre otra valiéndose de una posición jerárquica que le otorga poder. Por su parte, en el acoso sexual, los supuestos son distintos, pues van desde una conducta que no guarda relación con la subordinación.

Ahora bien los códigos penales de los estados de Hidalgo y Jalisco tipifican conductas indebidas que pueden equiparse a la sextorsión en el contexto que se ha abordado en la presente acción legislativa y que contienen de forma más precisa los elementos que lo conforman.

Los códigos penales de las entidades federativas de Hidalgo y Jalisco, tipifican como delito el aprovechamiento sexual. En el primer caso, en el artículo 188, 189 y 189 bis y En lo que concierne al estado de Jalisco, el artículo 176-Bis.I (POE, 2020),

contempla que se comete el delito de aprovechamiento sexual

Ante esta problemática, los marcos normativos son los mecanismos y herramientas para combatir dichas prácticas, pero tal y como las sociedades progresan, asimismo evolucionan sus necesidades, sus responsabilidades y sus conductas, estas últimas, en ocasiones, a ritmos más rápidos de lo que las legislaciones lo hacen.

La presente acción legislativa pretende un que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus funciones principios como la legalidad, el profesionalismo, la honradez, la imparcialidad, la integridad, la eficacia y la eficiencia, por lo cual, deben actuar siempre conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión.

Agradezco al Dr. Luis Eduardo Ramírez Sirgo, catedrático de la Universidad Autónoma de Tamaulipas por su valiosa colaboración en la construcción de ésta iniciativa, a través de la ponencia "Del hostigamiento al aprovechamiento sexual: la sextorsión como una modalidad de corrupción con perspectiva de género".

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo IV TER denominado "Aprovechamiento Sexual" al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

CAPÍTULO IV TER

APROVECHAMIENTO SEXUAL

Artículo 276 Octies.- Al que aprovechándose de la necesidad de alguien obtenga de éste o de un tercero vinculado a él, la cópula para sí o para otro, como condición para el ingreso o la conservación del trabajo, la promoción de éste o la asignación de aumento, de remuneración o prestaciones para el solicitante, el trabajador o sus familiares, se le impondrá prisión de dos a seis años y de 30 a 120 días multa.

Artículo 276 Novies.- Igual pena se aplicará al que imponga la misma condición a que se

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

refiere el artículo anterior, para el reconocimiento u otorgamiento de derechos o beneficios económicos, profesionales o académicos. El aprovechamiento sexual se perseguirá por querrela.

Artículo 276 Decies.- Al que con fines lascivos, asedie a una persona, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 40 a 80 días. Se duplicará la punibilidad prevista en el párrafo anterior:

I. Cuando el hostigador se valga de su relación laboral, docente, doméstica o cualquier otra que implique subordinación de la víctima.

II. Cuando la víctima sea menor de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o posibilidad para resistirlo;

III. Cuando el hostigador sea servidor público y utilice los medios y las circunstancias que el cargo le proporcione, caso en el cual también se le privará del cargo que desempeñe y se le inhabilitará para desempeñar cualquier otro, por el mismo tiempo que dure la pena de prisión Impuesta; o

IV. Cuando se cometa en bases, paraderos, estaciones, terminales, en vehículos destinados al transporte colectivo e individual, privado o complementarlo, o en espacios físicos que sirven como punto para la conexión de los usuarios entre dos o más modos de transporte o dos o más rutas.

Este delito se perseguirá por querrela, cuando la víctima fuere mayor de edad con capacidad para comprender el significado del hecho y posibilidad para resistirlo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ
DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO

EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Presidente: Con relación a la Iniciativa presentada con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 y 58 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Nos encontramos ante el **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, en favor de la Universidad Politécnica de Altamira.**

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Ramos Ordoñez**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Diputada Marta Patricia Palacios Corral. Una servidora.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Marta Patricia Palacios Corral.

Diputada Marta Patricia Palacios Corral. Muy buenas tardes compañeras Diputadas y compañeros Diputados, público que nos ve a través de las redes sociales. La acción legislativa en estudio fue promovida por el Gobernador

Constitucional del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto autorizar al Gobierno del Estado de Tamaulipas a realizar una donación a título gratuito en favor de la Universidad Politécnica de Altamira, un predio con una superficie de 20 hectáreas. Como es de nuestro conocimiento las reservas territoriales del Estado conformadas por bienes inmuebles de su patrimonio son susceptibles de otorgarse en donación, siempre y cuando el acto traslativo de dominio correspondiente se apegue a las previsiones legales aplicables y que el motivo de este acto atienda necesidades de interés colectivo, premisas que deben ser revisadas y en su caso autorizadas por este Congreso local como pacto de sus atribuciones legales y constitucionales. Se observa que en el caso concreto el promovente cumple con las formalidades legales a las que se sujeta la autorización por parte de este Poder Legislativo con base en la revisión de documentos jurídicos que obran en el expediente relativo que avalan la procedencia de la solicitud de autorización para efectuar la donación a título gratuito, así también la finalidad política que motiva la formalización de esta donación queda debidamente justificada, toda vez que contribuye al desarrollo integral de Tamaulipas. En razón de que el bien inmueble objeto de donación se encuentra asentado en la Universidad Politécnica de Altamira, misma que consta de tres edificios: la unidad de docencia uno, el edificio de biblioteca y el edificio identificado por la unidad de docencia dos. Ahora bien, por tratarse de un tema esencial para el desarrollo de la ciudadanía tamaulipeca como lo es la educación resulta necesario autorizar la donación en su momento para dotar de certeza jurídica plena a la Universidad Politécnica de Altamira y con ello esta pueda tener acceso a programas del Estado que estén bien como objetivo la infraestructura educativa además de salvaguardar la garantía de derecho a la educación de miles de jóvenes en nuestro Estado. De igual manera como se refirió con antelación dicha Universidad ya cuenta con instalaciones construidas y ha utilizado el predio de mención, además de que contribuirá en esta región a que los estudiantes cuenten con mayores y mejores oportunidades intelectuales, física y

culturales. En razón que por la ubicación del inmueble se convierte en un polo de desarrollo para las comunidades aledañas. En razón de las consideraciones antes expuestas compañeras y compañeros Diputados solicito de ustedes su voto a favor de la presente propuesta hecha por el Ejecutivo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada **Marta Patricia Palacios Corral**.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por 7 votos a favor; es decir **por unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida procederemos al análisis de la propuesta para la integración del Consejo de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, con relación a la propuesta recibida y con base en lo dispuesto por los artículos 62, fracción IX, de la Constitución Política local; 54 y 58, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, propongo a los integrantes de este Órgano Parlamentario se proceda a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra legislación interna.

Presidente: Los que estén a favor de la propuesta, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**

Los que estén en contra favor de manifestarlo. **(votación)**

Quienes se abstengan. **(votación)**

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **5 votos a favor, 2 votos en contra.**

Por lo que iniciamos con el análisis de la propuesta.

Presidente: En ese tenor, para iniciar con el estudio correspondiente, le solicito a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** dé lectura a los artículos 133 y 134 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, los cuales establecen el procedimiento del nombramiento que nos ocupa.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

ARTÍCULO 133, párrafo 2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.

Ahora bien, por lo que hace el procedimiento para llevar a cabo el análisis y verificación de los

requisitos legales y constitucionales, el mismo se sustenta en lo dispuesto por el **artículo 134** de la misma Ley interna de este Congreso, el cual establece lo siguiente:

1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:

a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;

b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y

c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.

2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo, tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso.

3. Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este supuesto, se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine

si se modifica la designación o la propuesta, según el caso.

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:

a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;

b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;

c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo;

d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.

5. Con base en la reunión de trabajo o entrevista referida en el párrafo anterior, la comisión competente o la Diputación Permanente emitirá el dictamen que proceda.

6. En el caso de nombramientos previstos en el párrafo 2 del artículo anterior, si el expediente al que hace referencia el párrafo 1 de este artículo, contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del dictamen correspondiente, sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocidos los fundamentos legales que sustentan el análisis de la propuesta que nos ocupa, procederemos a realizar la verificación de los preceptos legales señalados con anterioridad.

Presidente: En ese sentido, corresponde en primera instancia, corroborar si de conformidad con la fase 1, la propuesta que nos ocupa, ha sido hecha por el órgano competente, por lo que, al respecto me permito solicitar a la Diputada Secretaria dé lectura a la propuesta que remitiera el Titular del Poder Ejecutivo, misma que está a su alcance para su debida verificación.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 20 de septiembre del año 2021. Diputado Félix Fernando García Aguiar, Presidente de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en observancia de la facultad que el ejecutivo a mi cargo confiere el artículo décimo segundo transitorio del Decreto LXIII-810 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100, de fecha 20 de agosto del año 2019 y considerando: PRIMERO. Que mediante el Decreto LXIII-527, de fecha 14 de noviembre de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 138 del 15 de noviembre del propio año, se efectuó la reforma constitucional que prevé la transición de Procuraduría a Fiscalía General de Justicia del Estado, con autonomía administrativa, técnica y operativa. SEGUNDO. Que en cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto a que se refiere el Considerando anterior, el H. Congreso local expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el Decreto No. LXIII-810, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 100 de fecha 20 de agosto de 2019, la cual entró en vigor el día 18 de noviembre del mismo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

año. TERCERO. Que el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de referencia, establece que el titular del Poder Ejecutivo estatal, en un plazo no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigor de la misma, remitirá a ese H. Congreso del Estado, la propuesta de integración del Consejo de Participación Ciudadana. Asimismo, el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, señala que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado a propuesta del titular del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento que prevea la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. CUARTO. Que de conformidad con el artículo Décimo Segundo Transitorio de la citada Ley Orgánica, por única ocasión los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que se nombren, durarán en su encargo respectivamente, el primero de los nombrados un año, el segundo dos años, el tercero tres años, el cuarto cuatro años y el quinto cinco años improrrogables, periodos que empezarán a contar a partir de la expedición de sus respectivos nombramientos. QUINTO. Que el artículo 58 de la Ley, establece que el Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia será un órgano especializado de consulta, integrado por cinco consejeros independientes con probada experiencia en materias de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto. Por otra parte y de acuerdo a lo establecido por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece que los Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Ordenes y disposiciones que dicte el Gobernador, así como los documentos que suscriba en ejercicio de sus funciones constitucionales, deben ser firmados por el Secretario General, sin este requisito no surtirán efectos legales. En razón de lo anterior, por medio de la presente el Ejecutivo a mi cargo emite la siguiente: PROPUESTA. ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Décimo Segundo

Transitorio del Decreto LXIII-810, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 100, de fecha 20 de agosto de 2019, me permito remitir a esa Representación Popular para los efectos legales conducentes, la propuesta de nombramientos como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a los ciudadanos LUIS RAFAEL APPERTI LLOVET (un año), YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ (dos años), JOSEFINA GÚZMAN ACUÑA (tres años), JUAN JOSÉ VILLARREAL ROSALES (cuatro años) Y BERTHA LAURA SALINAS RUIZ (cinco años), quienes cuentan con la preparación y experiencia profesional para desempeñar con solvencia dicho encargo. **LUIS RAFAEL APPERTI LLOVET.** Es licenciado en Administración de Empresas con maestrías en Ciencias de Tecnologías de Información y Administración de Tecnologías de Información. Dentro de su experiencia laboral destaca haber fungido como Fundador del Observatorio Ciudadano Tampico, Madero, Altamira. A.C.; Miembro Fundador y Primer Coordinador Ejecutivo de la Mesa de Seguridad y Justicia Tampico, Madero, Altamira; Integrante de la Red Nacional de Mesas de Seguridad y Justicia Coordinadas por México SOS; Coordinador de Vinculación de enlace de la Mesa de Seguridad y Justicia Tampico, Madero, Altamira; Coordinador Estatal de las Mesas de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. **YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ.** Es Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cuenta con la Maestría en Docencia, en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, sede Mante. Dentro de su experiencia laboral destaca haber fungido como Secretaría de Acuerdos del Consejo Tutelar para Menores Infractores. Es Titular del Despacho "Servicios Jurídicos Yolanda Barrera González" y de la Notaria Pública No. 17; Vicepresidenta de COPARMEX Mante; Coordinadora Ejecutiva de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de El Mante; así como Coordinadora de Vinculación con Autoridades de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de El Mante. **JOSEFINA GÚZMAN ACUÑA.** Es Licenciada en Letras Españolas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; cuenta con la Maestría en Educación

Superior, por la Universidad Valle del Bravo; es Doctora en Educación Internacional, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cuenta con un Diplomado en Prevención de las Violencias y Seguridad Ciudadana. Se ha destacado como Capacitadora y Formadora de Capacidades en Género y Prevención de las Violencias; Coordinadora del Diplomado en Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género; Investigadora Nacional miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I; Coordinadora del Foro Seguridad Ciudadana en Tamaulipas y Coordinadora de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de Victoria. **JUAN JOSÉ VILLARREAL ROSALES.** Es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad Valle del Bravo y cuenta con un Diplomado en Dirección de Empresas y en Habilidades Gerenciales en Servicios de Salud. Dentro de su experiencia laboral destaca haber fungido como Coordinador General de la Mesa de Seguridad y Justicia de Reynosa y Coordinador General de la Mesa de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. Actualmente se desempeña como Director General y Accionista de varias empresas; Consejero de la Confederación Patronal de la República (COPARMEX); así como Vicepresidente y Consejero Institucional de la COPARMEX Reynosa. **BERTHA LAURA SALINAS RUIZ.** Es Médico Cirujano Partero, por la Universidad Autónoma de Nuevo León; Doctor Honoris Causa por la Aportación en Seguridad Pública del Sur de Tamaulipas (31 de enero de 2020). Dentro de su experiencia laboral destaca haber fungido como Coordinadora de la Comisión contra el Secuestro y Extorsión; Coordinadora Ejecutiva de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de Tampico, Madero y Altamira; Coordinadora de la Comisión de Enlace con Empresas del Sector Energético de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia y es Miembro fundador de la actual Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de Tampico, Madero y Altamira. Mucho agradeceré a Usted que, en términos de las disposiciones legales, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda. Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa H. LXIV Legislatura del

Estado, las seguridades de mi consideración distinguida. **ATENTAMENTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CÉSAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS.** Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez hecho de nuestro conocimiento la documental referida me permito mencionar que de conformidad con los artículos 125 párrafo decimo de la Constitución Política local y 59 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo realizar la propuesta para la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que, someto a votación si la propuesta en estudio se encuentra ajustada a lo establecido en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 134 de la ley interna de este Congreso, respecto de si la misma fue hecha por autoridad competente.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.

(Votación)

En contra.

Abstención.

Presidente: La fase 1, respecto de la propuesta si ha sido hecha por el órgano competente ha sido aprobada por: **5** votos a favor y **2** abstenciones.

Presidente: Ahora bien, con relación al segundo de los aspectos a evaluar concerniente al inciso b), del numeral 1 del artículo 134 de la ley interna de este Congreso, el cual señala el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, en este caso, para ser integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, según lo dispuesto por el artículo 125, párrafo decimo, de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la Constitución Política local, el cual señala que contarán con probada experiencia en materias de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto, en tal entendido, las norma constitucional aplicable es el artículo 125 párrafo decimo de la Constitución Política del Estado. En ese tenor y antes de iniciar el análisis correspondiente, le pido a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** dé lectura al artículo antes mencionado, a fin de referir los requisitos exigidos:

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia daré lectura de las normas constitucionales y legales de referencia. **Constitución Política del Estado de Tamaulipas. ARTÍCULO 125.- Párrafo décimo** *Se establece un Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General, como un órgano especializado de consulta, integrado por cinco consejeros independientes con probada experiencia en materias de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto. El cargo será de naturaleza honoraria. La ley determinará las facultades y obligaciones de los consejeros, así como su régimen de responsabilidades.* Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez hecho de nuestro conocimiento lo anterior, y derivado de la lectura de la propuesta en la cual resalta sus datos biográficos se desprende que, conforme a lo establecido en el artículo 125 párrafo decimo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, **SÍ** cumplen con los requisitos para ser integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado. En razón de lo anterior, me permito consultar el sentido de su voto con relación a su cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 125 párrafo décimo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.

(Votación)

En contra.

Abstención.

Presidente: Diputadas y Diputados, la fase dos del procedimiento respecto del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales ha sido aprobada por: **5** votos a favor y **2** abstenciones.

Presidente: Compañeras legisladoras y legisladores, procederemos con la verificación de lo dispuesto por el inciso c) del párrafo 1 del artículo 134 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, el cual establece lo relativo a los datos biográficos de las persona propuestas, en los cuales se deben referir aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que han sido propuestos, por lo que, me permito señalar al respecto que las personas propuestas cuentan con datos curriculares donde se destacan actividades relacionadas con su competencia para desempeñar el cargo lo cual se constata en la propuesta de su nombramiento.

Presidente: En tal virtud, me permito consultar el sentido de su voto con relación a lo antes mencionado, es decir, si los aspirantes cuentan con datos biográficos para ser nombrados para el cargo de referencia.

Presidente: Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.

(Votación)

En contra.

Abstención.

Presidente: Diputadas y Diputados, la fase tres del procedimiento respecto del cumplimiento de los datos biográficos ha sido aprobada por: **5** votos a favor y **2** abstenciones.

Presidente: Ahora bien, cabe aclarar que el cargo propuesto según lo establece el párrafo 6 del artículo 134, dispone que *en el caso de*

nombramientos previstos en el párrafo 2 del artículo anterior, si el expediente al que hace referencia el párrafo 1 de este artículo, contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del dictamen correspondiente, sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista. Sin embargo, a fin de tener ese acercamiento con las personas propuestas, tengo a bien proponer a ustedes que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 134 de la Ley sobre la organización y funcionamiento de este Congreso, la elaboración de una Acuerdo para realizar una reunión de trabajo o entrevista.

Presidente: En tal virtud, me permito dar lectura al proyecto de Acuerdo. **ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE INHERENTE A LA DICTAMINACIÓN Y AL DESARROLLO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTAS A LAS CIUDADANAS JOSEFINA GUZMÁN ACUÑA, YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ Y BERTHA LAURA SALINAS RUÍZ, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS LUIS RAFAEL APPERTI LLOVET Y JUAN JOSÉ VILLARREAL ROSALES, PERSONAS PROPUESTAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto LXIII-527, de fecha 14 de noviembre de 2018, reformó la Constitución Política local, en donde se prevé la transición de la Procuraduría a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, estableciéndola como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, técnica, operativa y presupuestal. **SEGUNDO.** Que la Legislatura antes referida, respecto a la reforma constitucional en comento, tuvo a bien expedir, mediante Decreto Número LXIII-810, publicado en

el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 100, de fecha 20 de agosto del año 2019, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la cual, de acuerdo a lo establecido por el artículo 58, párrafo primero, señala que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado a propuesta del titular del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento que prevea la Constitución del Estado, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y el Reglamento. **TERCERO.** Que en cumplimiento a la disposición señalada, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso, la propuesta de designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, misma que fuera remitida a esta Diputación Permanente para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Que en razón de lo anterior, este órgano parlamentario, con base en las facultades conferidas al mismo, tiene a bien proceder al análisis de la propuesta, a fin de darle el trámite respetivo y así emitir en su oportunidad el Dictamen correspondiente, en los términos que para tal efecto sean acordados, con base en la normatividad aplicable. Por lo expuesto y fundado, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien emitir el siguiente: **ACUERDO PRIMERO.** Una vez analizada la propuesta de fecha 24 de septiembre del año en curso, remitida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, la cual cumple con el requisito legal previsto por el artículo 125, párrafo décimo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina efectuar las entrevistas a las Ciudadanas Josefina Guzmán Acuña, Yolanda Barrera González y Bertha Laura Salinas Ruíz, así como los Ciudadanos Luis Rafael Apperti Llovet y Juan José Villarreal Rosales, ante esta Diputación Permanente, a efecto de tener un espacio de diálogo con las personas profesionistas propuestas para Integrar el Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, lo cual

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

permitirá conocer a plenitud su perfil previo a la elaboración del dictamen correspondiente, mismas que se efectuarán en los términos siguientes: 1. Lic. Josefina Guzmán Acuña, para el martes 28 de septiembre de 2021 las 9:00 horas en la Sala de Comisiones Independencia; 2. Lic. Luis Rafael Apperti Llovet, para el martes 28 de septiembre de 2021 las 9:30 horas en la Sala de Comisiones Independencia; 3. Lic. Bertha Laura Salinas Ruíz, para el martes 28 de septiembre de 2021 las 10:00 horas en la Sala de Comisiones Independencia; 4. Lic. Juan José Villarreal Rosales, para el martes 28 de septiembre de 2021 las 10:30 horas en la Sala de Comisiones Independencia; 5. Lic. Yolanda Barrera González, para el martes 28 de septiembre de 2021 por definir en la Sala de Comisiones Independencia, Vía Zoom. **SEGUNDO.** Las entrevistas programadas en el presente acuerdo se desarrollarán de la siguiente manera: a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta; b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto; c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto. **TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo por estrados, en la página de internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y de manera personal a las personas propuestas. Una vez efectuadas las entrevistas, esta Diputación Permanente emitirá el dictamen conducente en los términos del presente acuerdo. Dado en la Sala de comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre de 2021. **ATENTAMENTE INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, al no haber más participaciones procederemos a la votación del acuerdo correspondiente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo en términos de ley.

(Votación)

A favor o en contra, abstenciones.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, ha sido aprobado el acuerdo por **5** votos a favor, y **2** en abstención.

Presidente: Diputados y Diputadas en atención a la determinación adoptada por este Órgano Parlamentario, esta Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso para que elabore el proyecto de acuerdo respectivo sustentándolo en la etapa de revisión de documentación que hemos desarrollado en los trabajos de esta Diputación Permanente, así como en las determinaciones tomadas en esta reunión, así como notifíquese a las personas propuestas el día, la hora y el lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas, así como la mecánica de las mismas.

Presidente: Nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Ramos Ordoñez**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Secretario: Adelante compañero Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Bien Diputadas y Diputados de esta Diputación Permanente. La iniciativa que hoy se pone a nuestro criterio la promoví a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y tiene por objeto armonizar el Código para el Desarrollo Sustentable local con el marco jurídico constitucional y general, así como fortalecer las atribuciones del Estado en materia ambiental a fin de favorecer su actuación y brindarle mayor fuerza jurídica al ejercicio de sus facultades. Del análisis realizado a la iniciativa sometida a criterio de esta Diputación Permanente, se colige que existe una imperiosa necesidad de tomar las medidas conducentes para atender la problemática plasmada en dicha acción legislativa, toda vez que resulta acertado armonizar nuestro ordenamiento ambiental con el marco jurídico general de la materia, así como el local en cuanto a justicia administrativa. Nos posicionamos a favor de ello, toda vez que en la teoría de la técnica legislativa existe el principio de coherencia normativa, el cual vela por el hecho de que haya una correlación entre disposiciones comunes a fin de contar con normas alineadas que no se contravengan unas con otras sin importar el orden jerárquico de las mismas. Debe imperar una ilación y correspondencia entre sí, para otorgarle, en consecuencia, mayor certeza jurídica a la aplicación de estas disposiciones al subsanar posibles errores por tener normas sin armonizarse que puedan llevar a una mala interpretación y aplicación de la ley por parte de la autoridad competente. Por otro lado, no sólo se proponen en la iniciativa modificaciones por armonización normativa, sino que también se busca fortalecer herramientas y procesos para favorecer la actuación de la autoridad ambiental en el Estado y así dotar de mayor certeza jurídica su actuación. De tal forma que enriquecer las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en la materia responde al propósito de que distintos procesos internos se vean orientados a sentar las bases legales que permitan transitar hacia un

modelo de desarrollo sustentable acorde a las necesidades sociales prioritarias. Lo anterior se justifica, ya que evidentemente el Código en materia ambiental del Estado tiene diversas disposiciones que se encuentran superadas y que resulta necesario actualizarlas para cumplir con una de nuestras premisas: procurar el perfeccionamiento jurídico de nuestro Estado conforme a la realidad social. Estas modificaciones, sin lugar a dudas, dan respuesta a las distintas lagunas en materia ecológica que imposibilitan la actuación del Estado para salvaguardar el medio ambiente, por lo que se cubre legalmente las necesidades de orden público y social en aras de que exista una vinculación apropiada entre la norma y los ámbitos de actuación inherentes que suplicaban certeza jurídica. Las adecuaciones sometidas a nuestro análisis se encuentran encaminadas a procurar la sustentabilidad para proteger nuestra diversidad biológica, donde se asegure la protección ambiental ante diversos actos que vulneran el medio natural. Así también, estos cambios permitirán mejorar los instrumentos, mecanismos y procedimientos del aparato administrativo a cargo de la protección ambiental que reclamaban claridad legal. Lo anterior traerá como repercusión prevenir, en medida de lo posible, el daño a la salud de la comunidad en Tamaulipas, y así garantizar el derecho humano a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar consagrados en las Constituciones Políticas Federal y Local. Por lo anteriormente expuesto, los invito a votar a favor de la presente iniciativa. Es cuanto.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por su servidor.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por 5 votos a favor, 2 votos en contra.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se declare como Heroica a la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Esther García Ancira**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Secretaria: Tiene el uso de la voz el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Muchas gracias Diputada Secretaria. Compañera Diputadas y compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente. La iniciativa sometida nuestra consideración fue promovida por el Ayuntamiento de Altamira, la cual tiene por objeto se declare como heroica a la ciudad de Altamira,

Tamaulipas, el reconocimiento a los hechos heroicos de una sociedad no constituye un espacio votado por el transcurrir del tiempo, es un acto de honor susceptible de hacerse valer en todo momento. Nuestro país a lo largo de su historia ha luchado por su soberanía dando lugar a acontecimientos destacados en los cuales hay que reconocer a aquellas ciudades que enfrentaron victoriosas sus batallas en donde la grandeza y heroísmo de sus hijos han legado evidentes proezas y que además se complementan con otro tipo de hechos históricos y acciones relevantes se establece las bases para promover la identidad local, regional, estatal y nacional. En este tenor al indagar en los antecedentes históricos de los arduos combates de 1829 en la ciudad de Altamira se constata que las diversas crónicas elaboradas sobre esos acontecimientos tales como los desarrollados el 16 y 17 de agosto de 1829 por el Ejército Mexicano en particular por la segunda invasión de Tamaulipas al mando del General Manuel Mier y Terán y la caballería presidial de Tamaulipas a cargo del capitán Domingo Ugacharte fueron quienes construyeron el reducto y el fortín del camino realizado la defensa de Altamira en 1829, lo cual sin duda fue una acción brindar de sacrificio, en razón que era fundamental ganar un tiempo valioso para salvar a la población civil de la zona que se refugió en el chocolate y el chocoi, pudiendo llegar el resto de las tropas mexicanas para continuar la lucha hasta la victoria. Por tanto dichas acciones son coincidentes al enmarcarlos con una de las luchas fundamentales para la preservación de la paz y la libertad en México, misma que dejó una profunda huella y un ejemplo a seguir para todos. Su trascendencia fue tal que para celebrar el Vigésimo Quinto Aniversario de esta gran fiesta el 15 de septiembre del año de 1854 se cantó por primera vez el Himno Nacional Mexicano cuya letra está inspirada en esta historia. La guerra de independencia que dio inicio en Dolores, Guanajuato en 1810 terminó en esta zona de Tamaulipas donde la defensa de Altamira en 1829 tuvo un papel destacado contribuyendo a la libertad que ahora gozamos todos los mexicanos, por ello hacemos un justo reconocimiento al Ejército Mexicano y a un pueblo que resulta no solo un acto

digno de aprobarse cuando los elementos históricos lo refrendan, más bien un imperativo superior que debe ser encumbrado con honor y distinción por parte del Estado. En razón de lo anterior compañeras y compañeros solicito su voto a favor en relación a la presente propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por 7 votos a favor; es decir **por unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto, mediante la cual se adiciona el segundo párrafo, al inciso a), de la fracción XIV, del artículo 51, y se reforma el***

artículo 138 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Ramos Ordóñez**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez.

Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez: Gracias compañero Presidente, con la venia de la Mesa Directiva. Las acciones legislativas en estudio fue promovida por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional en voz del Diputado Francisco Javier Garza de Coss misma que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo al inciso a) de la fracción XIV del artículo 51 y se reforma el artículo 138 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Una de las premisas fundamentales del quehacer legislativo la constituye la obligación que tenemos los legisladores de procurar el perfeccionamiento del orden jurídico de nuestro Estado mediante la creación y reforma de normas legales que den respuesta a las necesidades del orden público y social en aras de que exista una vinculación exacta y apropiada entre la legislación vigente y los ámbitos inherentes a la materia de su aplicación. Para ello resulta preciso cuidar que no haya contradicciones entre dos y más preceptos de un mismo cuerpo normativo o con cualquier otra disposición legal vigente del mismo orden de aplicación o de otro distinto procurando que no se apliquen o ejerzan soluciones diferentes en el caso de distintas hipótesis requieran similar tratamiento. En esa esencia a esto atiende medularmente la reforma que nos ocupa se trata de armonizar y dotar de frecuencia normativa al Código Municipal

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

respecto a diversas prevenciones legales que se vinculan con actos jurídicos cuyas bases legales regulatorias están previstas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territoriales y Desarrollos Urbanos. De forma específica el objeto de la iniciativa que nos ocupa se ciñe a homologar y perfeccionar el Código Municipal del artículo 51 con la Ley antes citada, la cual regula la donación de terrenos considerados como áreas de equipamiento urbanos, en el sentido de que esta debe ser exclusivamente para la presentación de servicios de interés público con base a los artículos 156, fracción II de la referida ley. Así también con relación a los artículos 138 del Código Municipal se actualiza la nomenclatura del ordenamiento que regula y ordena el uso del territorio, así como los asentamientos humanos en el estado, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el estado para promoverlos, respetarlos y protegerlos y garantizando plenamente, ya que actualmente dicha disposición se refiere a la aprobada Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas expedida en el año 2006. Es así que la reforma que nos ocupa responde a las premisas de perfeccionar y actualizar las leyes que nos rigen para su mejor aplicación y salvaguardar de los derechos humanos. Cabe señalar que el sistema jurídico mexicano, está arreglado a un orden en el que el contenido de las normas aparece determinado en gran parte conforme a la relación de los fundamentos y congruencia con las propias normas entre sí. Entre otras palabras, los argumentos antes vertidos, implica que toda norma debe de ser sustentada en uno de los principios elementales de la técnica legislativa que es de la coherencia normativa, es decir que debe de estar sistemáticamente acorde. En principio con lo demás disposiciones del ordenamiento al que corresponden, así como una de las leyes del sistema del que emana o de otro orden. Esta relación de norma y coherencia normativa, en las que debe sustentarse, se refiere a la lineación y correspondencia que debe existir. Por ejemplo entre normas legales del orden estatal con lo federal, entre normas y leyes del propio orden estatal, como es el caso que nos ocupa. Es por ello, que

considero jurídicamente procedente la reforma que nos ocupa, por lo que propongo emitamos nuestra opinión favorable a la iniciativa que se dictamina, con base a las consideraciones expuestas, es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta referida por 7 votos a favor, es decir por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 4, fracción V, y 156 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Esther García Ancira**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, compañeras Diputadas y Diputados integrantes de esta Diputación Permanente. El 26 de agosto del año próximo pasado el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por conducto del Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presentó la acción legislativa en estudio, la cual tiene por objeto reformar los artículos 4, fracción V, y 156 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para eliminar de términos que contravienen de manera importante y trascendente los principios constitucionales de certeza y legalidad. Los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 131 de la Constitución local establecen que los municipios manejarán su patrimonio conforme a la ley, por lo tanto tienen autonomía para disponer de ellos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para poder hacerlo. Ahora bien, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece que los municipios no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin la aprobación del Congreso, por lo que para poder llevar a cabo una enajenación de algún bien inmueble, requiere de la autorización de este Congreso. Cabe señalar que si bien es cierto, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento

Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas señala en el artículo 4, fracción V la definición de área de cesión, así como su artículo 156, fracción II establece previsiones de improcedencia para transmitir el dominio a la propiedad de las áreas de equipamiento con excepción de organismos o instituciones públicas del estado, que persigan ciertos fines establecidos expresamente. También lo es que dichas previsiones legales con relación a este impedimento, en su porción normativa, inalienable, intrasmisible, así como la excepción anticipada, fueron invalidadas durante la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída a la controversia Constitucional número 141/2019, de fecha 4 de agosto del 2020. En razón de que contraviene de forma relevante y trascendente los principios constitucionales de certeza y legalidad. En consecuencia considero procedente la reforma planteada a efecto de actuar en consecuencia con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y reforman los artículos 4, fracción V y 156, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, eliminando las porciones normativas, inalienable e intrasmisible. En razón de las consideraciones antes vertidas, compañeras Diputadas y Diputados, solicito su voto a favor en relación a la presente propuesta, es cuanto.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el de la voz.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **5 votos a favor, 2 votos en contra**.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 15 Bis a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Ramos Ordoñez**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

La Diputada Marta Patricia Palacios Corral.

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Marta Patricia Palacios Corral. Compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente: La presente acción legislativa fue promovida por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Y tiene por objeto adicionar a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de

Tamaulipas, un artículo 15 bis, con la finalidad de que los hombres que ejerzan la paternidad y se encuentren solos, así como sus hijos, cuenten con el acceso a programas del gobierno estatal y/o municipal, ya que dichos programas en ocasiones son diseñados únicamente para las madres solteras. Ahora bien, es importante mencionar que, desde el año 2005, el Consejo Nacional de Población advirtió que, en nuestro país en el conjunto de las familias monoparentales, la paternidad sin la figura materna ha ido en crecimiento. Derivado de lo anterior, quiero mencionar que de acuerdo a las cifras emitidas el año próximo pasado, por la CONAPO, refieren que en México, existían 993 mil 935 hombres que se hacían cargo totalmente de sus hijas e hijos y, en el presente año, esta cifra aumentó a un millón trescientos mil hombres. En Tamaulipas según las cifras otorgadas por la Encuesta de Nupcialidad, Hogares y Viviendas, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señaló que en 2020 en Tamaulipas existían 37,858 papás solteros criando a sus hijas e hijos. Es por ello que, creemos preciso reconocer a todos los hombres que llevan con orgullo y con gran compromiso la responsabilidad de su hogar, que están ocupados en organizar su vida laboral, las tareas del hogar y que ven en cada uno de sus hijas e hijos, una total atención el importante reto de que se sientan amados y que se enfrentan y solucionan los mismos problemas que las madres solteras jefas de familia. En ese orden de ideas, el espíritu de la presente iniciativa que nos ocupa tiene como finalidad erradicar la discriminación de los padres solos en relación a los programas y beneficios sociales que se otorgan a las mujeres que se encuentran en esa misma condición. Ahora bien derivado del análisis de la presente iniciativa se determina realizar ajustes que por técnica legislativa son necesarios realizarlos a la presente. Con esta iniciativa daremos un gran paso en la igualdad y no discriminando, por lo que, dados los argumentos vertidos con anterioridad, solicito el voto a favor de la presente propuesta. Por su atención, muchas gracias. A todos ustedes.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada **Marta Patricia Palacios Corral**.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

(Votación).

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por 7 votos) a favor, es decir por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas***.

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Esther García Ancira**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante

de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Marta Patricia Palacios Corral.

Diputada Marta Patricia Palacios Corral. Diputadas y Diputados de esta Diputación Permanente. La iniciativa que hoy se pone a nuestro criterio fue promovida por el Diputado Ulises Martínez Trejo, y tiene por objeto promover, sensibilizar, difundir, capacitar, educar y fomentar el estudio y análisis de los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, entre la población estudiantil de los diferentes niveles educativos. En las escuelas es donde se promueven los valores universales que se han de aplicar a lo largo de la vida del educando y que lo integrarán como un ente funcional al engranaje social, en el cual podrá aportar los conocimientos adquiridos para el bien colectivo. Por ello, es de muy importante que en los centros educativos de las diversas instituciones del Estado, se promueva de manera efectiva los vastos conocimientos que de la Constitución Política de México y la de Tamaulipas emanan, con el objeto de formar alumnos conscientes de los derechos y obligaciones que nos rigen, así como de la manera en que está estructurada nuestra nación y entidad federativa. Con el presente proyecto de decreto se pretende generar mayor conciencia del conocimiento de la dignidad y del valor de la persona, de sus derechos y obligaciones, la comprensión de la justicia y la paz, teniendo como como fin superior el fortalecimiento de nuestra entidad. El impulso de los conocimientos constitucionales a los educandos, traerá consecuentemente ciudadanos más conscientes y la construcción de mejores leyes que estén a la vanguardia en las necesidades que la sociedad demanda. Por lo anteriormente expuesto, los invito a votar esta iniciativa de manera procedente. Es cuanto Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Marta Patricia Palacios Corral.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

(Votación).

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por **7** votos es por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 5 y sus incisos b) y c), y se adiciona un inciso d) a la citada fracción de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Ramos Ordoñez**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante

de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

El Diputado Joaquín Hernández Correa desea participar.

Presidente: Adelante, gracias Diputado Secretario, tiene el uso de la palabra el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Muchas gracias Diputado Presidente, Diputadas y Diputados de esta Diputación Permanente. La iniciativa que hoy se pone a nuestro criterio fue promovida por el Diputado Ulises Martínez Trejo, y tiene por objeto homologar con la Constitución General lo referente al derecho a la protección de la salud; así como optimizar la capacidad funcional de las personas adultas mayores, que les permita ejecutar sus tareas y desempeñar sus roles sociales mediante su atención integral. Del análisis realizado a la iniciativa sometida a criterio de esta Diputación Permanente, observamos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°. y la Ley General en materia de Personas Adultas Mayores en su artículo 1° señalan que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Para este efecto, se infiere que la interpretación correcta es que toda persona tiene derecho a que su salud se vea protegida y cuidada por el Estado en caso de que así lo requiera, y no que se tenga derecho simplemente a la salud como está redactada actualmente la ley objeto de reforma, toda vez que resulta imposible para el Estado asegurarse del estado físico de toda la sociedad, pero sí puede garantizar su atención, trabajo y servicio para que ésta pueda ser receptora de las acciones necesarias que le permitan restaurar su salud, en medida de lo medicamente posible, en caso de sufrir un detrimento en su bienestar físico. Por lo tanto, esta parte de la iniciativa que atiende a una adecuación de homologación jurídica, se considera procedente toda vez que cuida que no exista contradicción de terminologías o previsiones de ordenamientos diferentes pero que son convergentes y requieren similar tratamiento. Ahora bien, en lo que toca a incorporar la figura de la **familia** en la redacción de la fracción III, tenemos a

bien señalar que la misma no encuadra con la naturaleza del artículo aún ni con la adición referente a “*desarrollar y fomentar la capacidad funcional que les permita ejecutar sus tareas y desempeñar sus roles sociales mediante su atención integral*”, ya que de la interpretación de dicho texto se infiere que ello sería una facultad de alguna autoridad competente, sin embargo, la estructura de los preceptos ahí citados radica en los beneficios que tendrán las personas adultas mayores en el ejercicio de sus derechos. Es así que por razones técnicas y de interpretación, las modificaciones no proceden, ya que al especificar atribuciones en disposiciones donde se describen derechos propiciaría a malas interpretaciones o confusiones en la aplicación de las mismas. De tal manera, propongo que únicamente proceda llevar a cabo la homologación en cuanto al derecho de la protección a la salud, para así dar mayor certeza jurídica y clarificar la interpretación del texto normativo, contribuyendo a alinear disposiciones de diferentes órdenes en temas similares. Por lo anteriormente expuesto, los invito a votar a favor de esta propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber **más** participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por 7 votos a favor; es decir **por unanimidad**).

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el

proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto, mediante la cual se adiciona la fracción XXXIV, del artículo 8, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Esther García Ancira**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Secretaria: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez.

Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez. Gracias compañera Secretaria. Con la venia de la Mesa Directiva. La iniciativa que hoy se pone a nuestro criterio tiene por objeto adicionar el derecho a la educación inclusiva, de la cual deben gozar todos los niños, niñas y adolescentes que padezcan alguna discapacidad. Ante ello, es preciso decir que la misma adición resulta improcedente, en virtud de que el artículo 8, fracción VIII de la misma ley ya lo contempla como un fin de la educación al especificarse que se debe propiciar la cultura de la inclusión. Es por lo anterior que a pesar del loable propósito de la acción legislativa, se estima que la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

disposición antes vertida contribuye en la aportación de respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares, cubriendo de manera integral las necesidades de los educandos. Por tal motivo, el artículo 8, fracción VIII del citado cuerpo jurídico garantiza la educación inclusiva como un derecho encaminado a facilitar el aprendizaje exitoso para todas las niñas, niños y jóvenes. De tal manera que ya se encuentra previsto en dicho ordenamiento legal una disposición relativa a disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación. Es por lo anterior, que no se estima necesario llevar a cabo esta modificación legal, ya que existen normas fuertes y sólidas en la materia en donde el Estado cuenta ya con esta obligación de velar por una educación inclusiva y la no discriminación por todo tipo de motivos. Por lo anteriormente expuesto, los invito a votar esta iniciativa de manera improcedente. Es cuanto compañero Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado **Rigoberto Ramos Ordóñez**.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por 7 votos a favor; es decir **por unanimidad**).

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, Esta Presidencia no tiene registro previo de Diputados o Diputadas para intervenir en este apartado, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, a efecto de hacer el registro correspondiente.

Presidente: ¿Alguien más, muy bien alguien más desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Esther García Ancira.

Diputada Esther García Ancira. Gracias compañero Presidente. Solamente para recordarles que el día de hoy se cumplen 200 años de la consumación de la guerra de independencia. Con la entrada del Ejército Trigarante encabezada por Agustín de Iturbide a la ahora Ciudad de México. Es cuanto compañeros.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputada Nohemí Estrella Leal. Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El 18 de junio del 2016 entró en vigor en todo el país el sistema de justicia penal acusatorio por lo que se dio cumplimiento al mandato constitucional que ordenó su implementación a través de la publicación del Decreto del 18 de junio del 2008. Este nuevo sistema de justicia penal descansa sobre los principios constitucionales de oralidad, publicidad,

contradicción, concentración, continuidad, intermediación y presunción de inocencia, entre otros. Dicho sistema de justicia penal acusatorio se regula en cuanto de su parte procesal en el Código Nacional de Procedimientos Penales en el cual se establece como forma de conducción del imputado al proceso. Ahora bien de acuerdo al Poder Judicial de la Federación la orden de aprehensión es el apoderamiento de la persona para someterla a un estado de privación de libertad depositándola en una cárcel de prisión pública u otra autoridad que preste la seguridad necesaria para que no se evada. En ese sentido en caso de que la orden de aprehensión se autorice sin contar con la debida fundamentación y motivación constitucional y legal. Escuchen bien, constituye una grave e injustificada agresión contra los derechos fundamentales de la persona humana, en tanto que la orden de aprehensión aun limitando momentáneamente la libertad supone por una parte el rechazo del citatorio previo de la autoridad para que comparezca la persona voluntariamente y por otro lado, el cumplimiento de la obligación constitucional del Ministerio Público en la investigación de los delitos; además el Código Nacional de Procedimientos Penales establece en el artículo 145 que el Ministerio Público podrá solicitar la cancelación de una orden de aprehensión o la ratificación de la conducta o hecho por cuales hubiese ejercido la acción penal cuando estime su improcedencia por la aparición de nuevos datos. La solicitud de cancelación deberá contar con la autorización del titular de la Procuraduría o del funcionario que en el delegue estas facultades, por ello elevo la voz para exhortar al titular de la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas para que en apego a lo establecido del Código Nacional de Procedimientos Penales y respeto a los derechos humanos de todos aquellos que en sus fundamentos algunos cuenten con orden de aprehensión, tal como es el caso de Adrián Gerardo González Vielman, Zamora Barocio, Jesús Adrián Garza López, Pedro Guevara Salazar, Carlos Reyes Rodríguez, Guadalupe Mireles, Josefina Cruz Segura, Cesáreo Leal Perales, entre otros. Se cancele las órdenes de aprehensión de los

compañeros ya mencionados, ya que resultan evidentemente improcedentes. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muy bien, no habiendo más participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **catorce** horas, con **once** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Parlamentario a la Sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el próximo **28** de **septiembre** del año 2021 a partir de las 9:00 horas.

¡Muchas gracias, buenas tardes!